



Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña

2015-09-01-071-P00636



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACIÓN.- CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintiocho de octubre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA, NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: La señora **MARTHA ROXANA ALCIVAR PEÑA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Contadora Pública Autorizada, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio del año dos mil quince, que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **REACTIVACIÓN de la compañía OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de esta escritura, la compañía **OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente representada por la señora **MARTHA ROXANA ALCIVAR PEÑA**, en su calidad de Gerente General, tal como comprueba con la copia de su nombramiento, el cual se anexa como



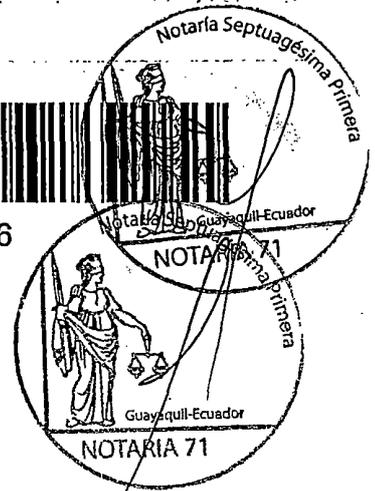
documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, de ocupación ejecutiva, de estado civil soltera y con domicilio en el cantón Guayaquil, quien se encuentra debidamente autorizada por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de **OCTPOB S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el treinta de julio del dos mil quince, de la cual se anexará un ejemplar como documento habilitante **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** A) La compañía OCTPOB S.A "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciseis de junio del dos mil diez ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de junio del mismo año. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **OCTPOB S.A "EN LIQUIDACIÓN"** en sesión del treinta de Julio del dos mil quince, resolvió lo siguiente: **UNO:** Reactivar a la compañía, en vista de que esta se encuentra disuelta a raíz de que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dictó la resolución de Disolución número SCV-INC-DNASD-SD-UNO, CUATRO CERO, CERO – DOS NUEVE OCHO CINCO CERO de noviembre trece del dos mil catorce, inscrita en Diciembre quince del mismo año, en el Registro Mercantil de Guayaquil, por cuanto ha superado la causal que motivó la emisión de la referida Resolución de Disolución. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN:-** Con estos antecedentes, la señora MARTHA ROXANA ALCIVAR PEÑA, por los derechos ya citados, declara: **PRIMERO:** Que se ha reactivado la compañía **OCTPOB S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil quince. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La señora MARTHA ROXANA ALCIVAR PEÑA, en su calidad de Gerente General de OCTPOB S.A "EN LIQUIDACIÓN" declara bajo gravedad del



Factura: 001-101-000001136



20150901071P00636



NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901071P00636					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR PEÑA MARTHA ROXANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915862288	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2015



En el cantón Guayaquil, siendo las 10h00 a.m. del día 30 de julio del año dos mil quince, en el inmueble ubicado en el inmueble ubicado en Cda. Vernaza Norte Mz. 7 Sl. 11, de manera voluntaria se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria los Accionistas de la compañía **OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACION"**, los mismos que a continuación se anotan:

UNO) **MARTHA ALCIVAR PEÑA**, quien comparece por sus propios derechos; accionista propietaria de 790 acciones del capital suscrito de la compañía; y,
DOS) **LISSETTE VILLON MACIAS**, quien comparece por sus propios derechos; accionista propietaria de 10 acciones del capital suscrito de la compañía.

Las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas cada una con un valor nominal de US\$1,00.

Por decisión de los socios presentes a la junta, ésta será presidida de manera Ad-Hoc por la accionista Martha Alcívar Peña en su calidad de Gerente General de la compañía y actuará como Secretaria Ad-Hoc, la Srta. Jesica Beltrán Anchundia.

A continuación, la Presidente Ad-Hoc solicita que por Secretaria, en hoja aparte se deje constancia de los nombres de los accionistas presentes en la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, para cumplir con lo establecido tanto en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; así como, en las disposiciones legales pertinentes; tomando en consideración que se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía equivalente a US\$800,00 representado en 800 acciones, la Presidente Ad-Hoc procede a declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, conforme a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

En relación al **primer** punto del orden del día, toma la palabra la socia Martha Alcivar Peña, quien manifiesta que mediante Resolución número SCV.INC.DNASD.SD.14.0029850 dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del mismo año, se decretó el estado jurídico de Disolución de la compañía OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACION", por cuanto según la información registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la referida sociedad fue declarada inactiva por no haber cumplido con sus obligaciones societarias, posteriormente y habiendo transcurrido el plazo legal, fue declarada disuelta. Actualmente la compañía está al día con todas sus obligaciones societarias, por lo expuesto propone que se apruebe su inmediata reactivación.

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.

Prevía a la realización de la votación la Secretaria de la junta, indica a los socios asistentes que en caso de existir abstenciones o votos blancos, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar

no procede plantear modificación a la moción, lo cual se aplicará en todos los puntos a conocer que conforman el orden del día.

Por lo que se procede con la votación, la misma que se realiza en orden alfabético, así:
UNO) **MARTHA ALCIVAR PEÑA**, quien comparece por sus propios derechos; vota a favor de la moción con los 790 votos que posee dicha socia.

DOS) **LISSETTE VILLON MACIAS**, quien comparece por sus propios derechos; vota a favor con los 10 votos que posee dicha socia.

Realizada la votación, la junta general de accionistas, por 800 votos a favor, sin ninguna abstención, ni votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar la reactivación de la compañía OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACION.

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual, se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente Acta que es aprobada por unanimidad, firmando todos los socios y la Presidente Ad-Hoc de la junta, concluyendo la junta a las 11h00 a.m. del mismo día.


JESICA BELTRAN

Secretaria Ad- Hoc de la junta


MARTHA ALCIVAR PEÑA

Presidente-Ad-hoc de la junta- Accionista


LISSETTE VILLON MACIAS

Accionista




Ab. William Játiva Menillo
REG. FORO DE ABOGADOS
09-1995-55



Guayaquil, 22 de Diciembre del 2014

Señora
Martha Alcívar Peña
Ciudad.

De mis consideraciones:

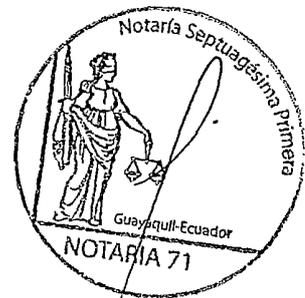
Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **OCTPOB S.A.**, en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, decidió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

El Estatuto social vigente consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 16 de Junio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Junio del 2010

Muy Atentamente,


Jesica Beltrán Anchundia

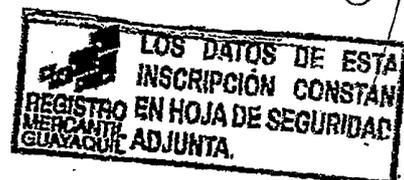
SECRETARIO DE LA AD-HOC DE LA JUNTA



Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **OCTPOB S.A.** para la cual he sido elegida, dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 22 de Diciembre del 2014


Martha Alcívar Peña
CI: 0915862288



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.869
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:31



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OCTPOB S.A., a favor de MARTHA ALCIVAR PEÑA, de fojas 54.393 a 54.395, Registro de Nombramientos número 17.680.

ORDEN: 65869

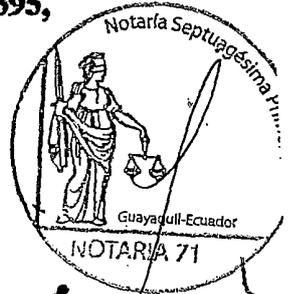
REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL

Guayaquil, 05 de enero de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

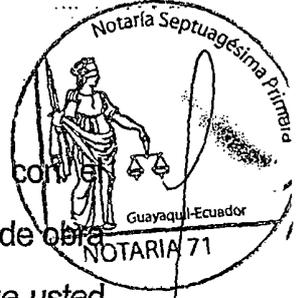


Nº 1028883



Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña



juramento, que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Agregue usted señora Notaria las demás solemnidades de ley, para la validez de la correspondiente escritura pública de reactivación. Esta minuta está firmada por el Abogado Willian Játiva Murillo, Registro profesional cero nueve – mil novecientos noventa y cinco – cincuenta y cinco, Foro de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue esta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE.-

p. OCTPOB S.A. “EN LIQUIDACIÓN”

MARTHA ROXANA ALCIVAR PEÑA

C.C. 0915862288

R.U.C. 0992675373001

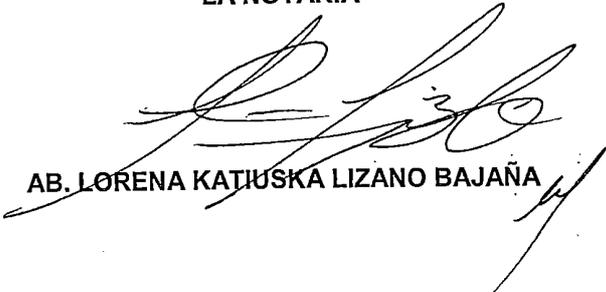


LA NOTARIA

AB. LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

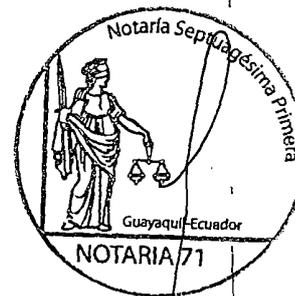
LA NOTARIA


AB. LORENA KATIUSKA LIZANO BAJANA



ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 22 de Diciembre del 2014



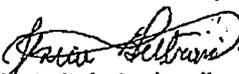
Señora
Martha Alcivar Peña
Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **OCTPOB S.A**, en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, decidió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

El Estatuto social vigente consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 16 de Junio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Junio del 2010

Muy Atentamente,


Jessica Beltrán Anchundia

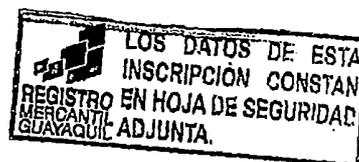
SECRETARIO DE LA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **OCTPOB S.A** para la cual he sido elegida, dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 22 de Diciembre del 2014


Martha Alcivar Peña
CI: 0915862288

61447



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.869
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:31



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

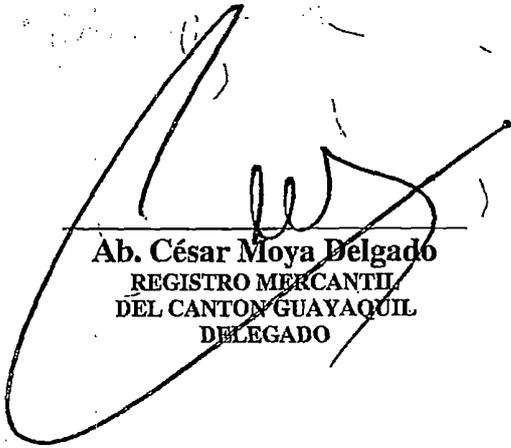
1.- Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OCTPOB S.A., a favor de MARTHA ALCIVAR PEÑA, de fojas 54.393 a 54.395, Registro de Nombramientos número 17.680.

ORDEN: 65869



Guayaquil, 05 de enero de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que este documento es fiel copia de su original y consta de once foja(s)

Guayaquil, a 12 NOV 2015

Abg. Lorena Lizano Bazaña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA



Nº 1028883

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 20.365
FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

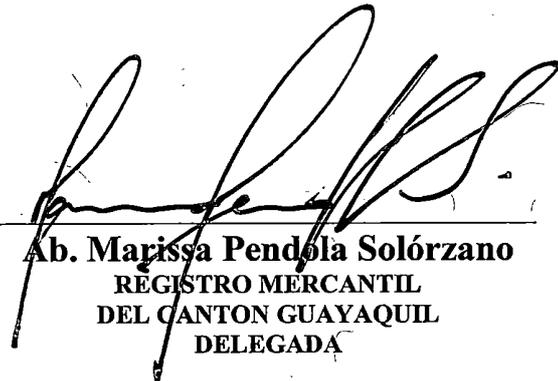
1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002107, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 28 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **OCTPOB S.A.**, de fojas 22.199 a 22.209, Registro Mercantil número 2.032. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20365



Guayaquil, 23 de mayo de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1402746

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

31 MAY 2016 HORA: 15:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0002107

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029850** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **OCTPOB S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Septuagésimo Primera del cantón Guayaquil, el 28 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0667-M** de 26 de abril del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **OCTPOB S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

28 ABR 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMCA
Exp. 61447
T. # 45378-2015

